



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA EN ORALIDAD. -

El Bagre, (Ant.), abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	FIJACIÓN ALIMENTOS
Demandante:	NURY LEONOR MEZA en nombre de los menores YEIDER STIVEN, DAVINSON ANDRES y DEYDI ALEXANDER PALACIO MEZA.
Demandado:	YUBER JEFERSON PALACIO RAMOS.
Radicado:	05250-31-84-001-2023--00050-00
Sustanciación	Nro. 107 de 2024.

Requírase nuevamente a la parte demandante, para que proceda a notificar la demanda al señor Yuber Jefferson Palacio Ramos; igualmente para que aporte constancia de la evacuación de la medida cautelar decretada.

Se significa, que por secretaria se ha intentado comunicar con el demandado al teléfono reportado en el libelo demandatorio nro. 312-287-04-78 y no ha sido posible, por lo que es urgente que la parte interesada, a quien le corresponde adelantar la gestión de notificación de la demanda al accionado, proceda a evacuar dicha etapa. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bbb732b74b47c072d7cc1627c16c235540d7f046331a5ee2542394502d65bb**

Documento generado en 26/04/2024 08:43:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>